

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ



Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489
ejcp01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diciembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO N° 1956

Doctor

MAURICIO LIÉVANO BERNAL

Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

La Ciudad

Ref.: URGENTE ACCIÓN DE TUTELA

11001-31-87-001-2023-00170-00 (NI 63920)

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **LEY OLIVA QUINTANA RAMIREZ** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la igualdad, derecho de petición, acceso a cargos públicos, al trabajo, al debido proceso, a la información, a la confianza legítima, buena fe, respeto al mérito y seguridad jurídica.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos, a efectos de que **EN EL IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, considero ponerle de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a los participantes de la convocatoria para proveer el cargo de **Secretario Código 440 Grado 3, OPEC No 26762 para la**

Alcaldía de San Pedro de los Milagros para el proceso de selección municipios de 5ª y 6ª categoría.

Por lo anterior, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción constitucional, con el propósito de que los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

ENTÉRESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Raquel Aya Montero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26ceb2b1c37440d69a12fba61a6a26f99f0fa9d60e4b2d04beeb0b857abffae**

Documento generado en 02/01/2024 04:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>